LEY Nº 2038

LEY DE 10 DE DICIEMBRE DE 1999

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se eleva a rango de Ley el D.S. Nº 23316 de fecha 30 de Octubre de 1992, referente a la permuta de los predios Montecarlo I, Montecarlo II y Jamaica de propiedad de la Universidad Técnica de Beni (U.T.B.) a favor de la comunidad nativa Siriono de "El Eviato", por el bien inmueble perteneciente al Ex Banco Agrícola, situado sobre la acera oeste de la calle Cochabamba Nº 675, entre María Luisa Viera y Leandro Rocha, de la ciudad de Trinidad - Beni, a favor de la Universidad Técnica de Beni.

Pase al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Carlos Garcia Suárez, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre del mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. JORGE QUIROGA RAMIREZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Franz Ondarza Linares, Herbert Müller Costas, Tito Hoz de Vila Quiroga.